

- 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).
- 1.5.2. Profesor Titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).
- 1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).
- 1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports Science Index: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.
 - 1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 punto.
 - 1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.
 - 1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.
- 1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.
 - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
 - 1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.
 - 1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.
 - 1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.
 - 1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.
 - 1.7.6. Por dirección de tesis doctorales: 0,5 puntos.
- 1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial en los últimos diez años: máximo 2 puntos.
 - 1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.
 - 1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.
- 1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
- 2. Promoción de la Salud.
- 3. Atención al individuo y a la familia.
- 4. Gestión por procesos asistenciales.
- 5. Liderazgo, trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.
- 6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.
- 7. Compromiso con la docencia.

- 8. Compromiso con la investigación.
- 9. Uso eficiente de los recursos.
- 10. Orientación a resultado en el desempeño profesional.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 19 de marzo de 2010, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultades Especialistas de Área de Neurología, y se amplía el plazo para solicitar destino.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 5 de abril de 2010, la Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de Facultativos Especialistas de Área en Neurología, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo I relativo a las plazas ofertadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 33:

Donde dice:

Cádiz	2923	Hospital de Algeciras	4
Córdoba	3920	Hospital Reina Sofía	1

Debe decir:

Cádiz	2923	Hospital de Algeciras	3
Córdoba	3920	Hospital Reina Sofía	1
Granada	4920	Hospital Virgen de las Nieves	1

Dado que esta corrección afecta a las plazas ofertadas, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Único. Prorrogar en 7 días naturales el plazo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 19 de marzo de 2010 para presentar petición de destino y el resto de la documentación que señala.

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.